



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, septiembre diecisiete de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00373 00
Proceso	Verbal
Demandante	WILLIAM PATIÑO SANCHEZ
Demandado	INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. INDEGA S.A. Y OTROS
Asunto	Se ordena emplazamiento

Teniendo en cuenta que la parte actora ya dio cumplimiento al requerimiento que le hizo el Despacho mediante providencia de septiembre 9 de la presente anualidad, es por lo que se ordena el emplazamiento del demandado EDISON ANTONIO VELEZ HOLGUIN.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena por el despacho efectuar el emplazamiento para notificación personal a la emplazada, como lo establece el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, que reza:

“ARTICULO 10: Emplazamiento para notificación personal.

Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General de Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.

En consecuencia, se ordena incluir en el registro nacional de personas emplazadas, al demandado EDISON ANTONIO VELEZ HOLGUIN.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 17 Oral
Antioquia - Medellin

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
_____ a las 8:00.a.m				

SECRETARIO				

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da6168b49a2260e5a0d64fdeb6ec948fc7a05f7cf8653aba0951f902ecf62bbd**
Documento generado en 20/09/2021 08:21:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>